CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAS ORQUIDEAS ORTHIDS C. LTDA.
RUC Nº 0791728525001

Machala, 7 de febrero de 2011.

Ingeniero
Orlando Guerrero
INTENDENTE ENCARGADO DE COMPAÑIAS DE EL ORO.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Víctor Antonio Rojas Naranjo, por los derechos que represento de la Compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAS ORQUIDEAS ORTHIDS C. LTDA.** en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, atentamente comparezco y digo:

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías vigente, notifico a Ud. que el día 13 de enero del presente año se efectuaron las siguientes transferencias de participaciones del capital suscrito de mi representada, de la siguiente manera:

El Señor **ANGEL RODOFO ROJAS NARANJO**, con cédula de ciudadanía # 0700369143, de nacionalidad ecuatoriana, transfiere la cantidad de cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles por un valor de diez dólares cada una a favor del Señor **VÍCTOR ANTONIO ROJAS VALLE**, con cédula de ciudadanía Nº 0705004596, de nacionalidad ecuatoriana.

Con las sesiones referidas el capital suscrito de la Compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAS ORQUIDEAS ORTHIDS C. LTDA.** queda conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL
Víctor Antonio Rojas Naranjo	490	**4900**
Karla Anabel Rojas Valle	5	**50**
Víctor Antonio Rojas Valle	5	**50**
Total	**500**	**5000**

Lo que comunico a ustedes para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Víctor Antonio Rojas Naranjo
C.C. Nº 1900049428
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAS ORQUIDEAS ORTHIDS C. LTDA.

Abg. José Alarcón Franco

Notario Cuarto del Cantón Machala

Escritura Pública

De. CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIA
RIA LAS ORQUIDEAS ORTHIS C. LTDA. QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑOR ANGEL
ADOLFO ROJAS NARANJO Y SEÑORA CARMEN MELIDA MORALES JARA A FAVOR -
DEL SEÑOR VICTOR ANTONIO ROJAS VALLE

Cuantía: $ 500,00

Machala, 13 de ENERO del 20 11

Dirección: 25 de Junio e/. Juan Montalvo y Páez
(Centro Comercial Ugarte. 1er. piso. Oficina 2)
Telf.: **07-2921 161** * Cel.: **099-418736**
email: notaria4ta@hotmail.com

ABG. JOSE ALARCON FRANCO
V.L. 190

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MACHALA REPÚBLICA DEL ECUADOR

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO MACHALA - ECUADOR NOTARIO CUARTO INTERINO

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAS ORQUIDEAS ORTHIDS C. LTDA QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑOR ANGEL RODOLFO ROJAS NARANJO Y SEÑORA CARMEN MÉLIDA MORALES JARA A FAVOR DEL SEÑOR VÍCTOR ANTONIO ROJAS VALLE

CUANTÍA: $ 500,00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **trece de enero de dos mil once**, ante mí **ABOGADO REYMUNDO JOSE ALARCÓN FRANCO, NOTARIO CUARTO INTERINO DEL CANTON MACHALA**, comparecen, por sus propios derechos, por una parte, como cedente, los cónyuges señor **ANGEL RODOLFO ROJAS NARANJO**, quien declara ser de estado civil casado, de ocupación electricista, domiciliado en esta ciudad de Machala y señora **CARMEN MÉLIDA MORALES JARA** quien declara ser de estado civil casado, de ocupación dedicada al hogar, domiciliado en esta ciudad de Machala; y, por otra parte, como cesionario, el señor **VÍCTOR**

ABG. JOSE ALARCON FRANCO
V.L. 190

ANTONIO ROJAS VALLE, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad de Machala. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe y me presentan para que eleve a Escritura pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAS ORQUIDEAS ORTHIDS C. LTDA.**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Comparecientes.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, los esposos, el señor **ANGEL RODOLFO ROJAS NARANJO** y la señora **CARMEN MÉLIDA MORALES JARA**, como cedentes y, por otra parte en calidad de cesionario el señor **VÍCTOR ANTONIO ROJAS VALLE**, de estado civil soltero. Todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Machala, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** La Compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAS**

ABGI JOSE ALARCON FRANCO
V.L. 190

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

ABG. JOSE ALARCON FRANCO NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

ORQUIDEAS ORTHIDS C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el catorce de septiembre del dos mil siete, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de Septiembre de dos mil siete, con el número Novecientos veintidós y anotada en el Repertorio bajo el número 2089; conjuntamente con la Resolución aprobatoria de la Intendencia de Compañías número 07.M.DIC.0238, del veintiuno de septiembre del dos mil siete. **Dos.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día tres de enero del dos mil once, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio Angel Rodolfo Rojas Naranjo para que transfiera cinco participaciones de las que posee en esta compañía a favor del señor Víctor Antonio Rojas Valle, como consta en el acta que se adjunta como documento habilitante. **TERCERA: Transferencia de participaciones.-** Con los antecedentes expuestos el compareciente señor Angel Rodolfo Rojas Naranjo con autorización expresa de su esposa la señora Carmen Mélida Morales Jara, cede en venta real y efectiva cinco participaciones de las que posee en la Compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAS ORQUIDEAS C. LTDA.** a favor del señor Víctor

ABG. JOSE ALARCON FRANCO
V.L. 190

Antonio Rojas Valle, con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA: Aceptación.-** La señora Carmen Melida Jara manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo el señor Angel Rodolfo Rojas Naranjo ceda en venta cinco participaciones que posee en la Compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAS ORQUIDEAS C. LTDA.** Y asimismo las partes aceptan la transferencia conforme a lo estipulado en este contrato es el de Quinientos dólares de los Estados Unidos de América de contado, suma que el cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **SEXTA: Inscripción y marginación.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución. **SEPTIMA: Documentos habilitantes.-** Se acompaña certificado del representante de la sociedad con el que se acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera participaciones que posee en la compañía a favor del cesionario de este contrato. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAS ORQUIDEAS C. LTDA., CELEBRADA EL 3 DE ENERO DEL 2011.

En la ciudad de Machala, República del Ecuador, a los tres días del mes de enero del dos mil once, a las dieciséis horas, en la oficina de **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAS ORQUIDEAS ORTHIDS C. LTDA.**, ubicada en la calle Doceava Norte y 10 de Agosto, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con la concurrencia de los siguientes socios: Señor **ANGEL RODOLFO ROJAS NARANJO,** propietario de cinco participaciones; iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de diez dólares cada una, encontrándose pagadas en un cien por ciento de su valor nominal, Señor **VÍCTOR ANTONIO ROJAS NARANJO,** propietario de cuatrocientas noventa participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de diez dólares cada una, encontrándose pagadas en un cien por ciento de su valor nominal; Señora **KARLA ANABEL ROJAS VALLE,** propietaria de cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de diez dólares cada una, encontrándose pagadas en un cien por ciento de su valor nominal. Como los indicados socios concurrentes representan la totalidad del capital social suscrito de la compañía que es de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, que representan quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de diez dólares cada una, esta resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en uso de la facultad que le confiere el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver el siguiente punto del orden del día.

PUNTO UNICO.- Transferencia de CINCO participaciones que posee el Sr. Angel Rodolfo Rojas Naranjo. Se declara instalada la sesión presidida por el Sr. **ANGEL RODOLFO ROJAS NARANJO** y actuando de secretario ad hoc de la Junta el Señor **VÍCTOR ANTONIO ROJAS NARANJO**, en su calidad de Gerente General, el Presidente de la Junta procede a aprobar y dejar instalada la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAS ORQUIDEAS C. LTDA.**; se pasa a tratar el punto único que consiste en la transferencia de CINCO participaciones que posee el Señor Angel Rodolfo Rojas Naranjo, acto seguido se pone a consideración de los demás socios la transferencia de dichas participaciones para que opten por la compra de las mismas. Por su parte los socios aclaran que no tienen la intención de adquirir dichas participaciones, de esta manera la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios resuelve por unanimidad expresar su consentimiento para que dichas participaciones

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR CANTON GUAYAQUIL

ABG. JOSE ALARCON FRANCO NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

sean transferidas a nombre del Señor Víctor Antonio Rojas Valle. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede el receso necesario para que el secretario redacte el acta de esta reunión, hecha la cual el Presidente da por reinstalada la junta general y dispuso que se de lectura al acta lo que se cumple por parte del secretario para ser puesta a consideración de los socios, estos la aprueban en su totalidad, el secretario deja constancia de haberse formado el expediente de la Junta y declara clausurada la sesión a las dieciocho horas suscribiendo para constancia el original y copia de la presente acta con el secretario de la junta que certifica.

ANGEL RODOLFO ROJAS NARANJO
Presidente de la Junta - Socio

VÍCTOR ANTONIO ROJAS NARANJO
Secretario ad hoc - Socio

ABG. JOSE ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

.....
KARLA ANABEL ROJAS VALLE
Socio

Machala, 11 de enero de 2011.

Señores:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA.

Ciudad.

De mis consideraciones:

VICTOR ANTONIO ROJAS NARANJO, en calidad de Representante Legal de **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAS ORQUIDEAS ORTHIDS C. LTDA.** con RUC Nº 0791728525001, comparezco ante Uds. para solicitarles un certificado de inscripción de mi representada.

Por la atención que estoy seguro le brindarán a la presente les anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Victor Rojas Naranjo.

GERENTE GENERAL DE CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAS ORQUIDEAS ORTHIDS CIA. LTDA.

No. 0045

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO

CERTIFICA: Que revisados los registros del archivo de la oficina a mi cargo, con fecha 26 de Septiembre de 2.007, anotada en el Registro Mercantil con el No. 922 bajo Repertorio No. 2.089, consta inscrita la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAS ORQUIDIAS ORTHIDS C. LTDA.,** otorgada el 14 de Septiembre del 2.007, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abg. Eduardo Alberto Falquez Ayala; encontrándose **ACTIVA** hasta la presente fecha.- Confiero el presente certificado en atención a la solicitud que antecede y en mérito a la verdad.- Fecha de expedición del presente certificado: 12 de Enero del 2.011, a las 16:35 P.M..- Cualquier alteración (enmendada o añadida) en éste escrito **NO ES VALIDO.**-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

r.d:MCDG

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 97150 Usuario: paolav
Nombre: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAS ORQUIDEAS ORTHISCA LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

					CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD $):	5.000,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0700369143	ROJAS NARANJO ANGEL RODOLFO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
2	1900049428	ROJAS NARANJO VICTOR ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	4.900,0000	
	0705004612	ROJAS VALLE KARLA ANABEL	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
					TOTAL (USD $):	5.000,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 08/01/2009 09:12:09

Lcda. Paola Vera García
Delegada del Intendente de Compañías - Machala

FECHA DE EMISIÓN: 10/01/2011 14:23:51

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "... En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MACHALA
REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA****** V4443V4442
CASADO CARMEN MORALES
PRIMARIA ELECTRICISTA
CARLOS ROJAS
SARA NARANJO
MACHALA 04/01/2007
04/01/2019
0320315

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA 0700369114
ROJAS NARANJO ANGEL RODOLFO
LOJA/PALTAS/CANGONAMA
13 AGOSTO 1943
001 0918 00634 M
LOJA/ PALTAS
CATACOCHA 1943

ECUATORIANA***** V4121V1141
CASADO ANGEL R ROJAS NARANJO
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICO
JOSE MORALES
ELOISA JARA
MACHALA 22/05/2007
22/05/2019
0343033

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 0706460779
MORALES JARA CARMEN NELLY
CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI
31 MARZO 1956
001- 0018 00097 F
CHIMBORAZO/ CHUNCHI
CHUNCHI 1956

ABG. JOSE BALARCON FRANCO
NOTARIO SUPLENTE INTERINO DE MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009
CNE
236-0227
NÚMERO
0700369143
CÉDULA
ROJAS NARANJO ANGEL RODOLFO
EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN
MACHALA
PARROQUIA
MACHALA
ZONA
PJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

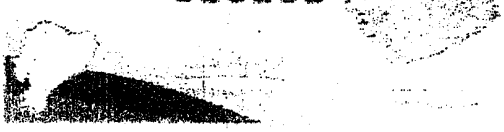

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 14 de Junio del 2009

0703900459-6 033 - 0226

ROJAS VALLE VICTOR ANTONIO

EL ORO MACHALA

MACHALA MACHALA

EXONERADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 0002110

1938153 07/09/2010 11:45:51

NEG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO PUBLICO INTERINO DE MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

ABG. JOSE ALARCON FRANCO
V.L. 190

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

de este contrato. Atentamente, f) Ilegible (Dr. Johny Gómez Feijoo, Reg. No. 592 C.A.O.).- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** transcrita que junto con los documentos habilitantes que se agregan a la Matriz, quedan elevadas a escritura Publica con todo el valor legal. Y leída que ha sido íntegramente el Notario a los Comparecientes, aquellos se ratifican en los expuesto y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe. ----------

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO SUPLENTE DE MACHALA

ANGEL RODOLFO ROJAS NARANJO
C.C. Nro. 0700369143

CARMEN MÉLIDA MORALES JARA
C.C. Nro.070040079-9

VÍCTOR ANTONIO ROJAS VALLE
C.C. Nro. 070500459-6

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO

ABG. JOSE ALARCON FRANCO

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO** que sello, firmo y rubrico en **NUEVE** Fojas útiles, en el lugar y fecha a de su celebración.——

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO
MACHALA ECUADOR

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente a la No.3.701 del 2.007, que contiene la Constitución de la Compañía Responsabilidal Limitada denominada CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAS ORQUIDEAS ORTHIDS C. LTDA.,otorgada en ésta Notaría, el catorce de septiembre del dos mil siete, tomé nota del contenido a que se refeire el testimonio de la CESION DE PARTICIPACIONES que natecede.-Guayaquil, febrero 1 del 2.011..-

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

YO AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA,NOTARIO TITULAR SEPTIMO DEL CANTON

GUAYAQUIL,en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral quinto,del Artículo dieciocho,de la Ley Notarial,agregado por el Decreto Supremo,número dos mil trescientos ochenta y seis, del treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho, publicado en el Registro Oficial, número quinientos sesenta y cuatro, del doce de abril del mismo año,DOY FE:- Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en 10 fojas útiles; y,que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mí cargo..

Guayaquil, febrero 1 del 2.011..-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

FICO: Que con fecha de hoy tres de Febrero del dos mil once, se tomó nota de ésta Escritura Publica de Cesión de Participaciones, otorgada por los cónyuges **ANGEL RODOLFO ROJAS NARANJO Y CARMEN MELIDA MORALES JARA** (Cedentes) a favor del señor **VICTOR ANTONIO ROJAS VALLE** (Cesionario), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAS ORQUIDEAS ORTHIDS C. LTDA.,** a foja No. **5.329** del Registro Mercantil del año **2.007**.- El Registrador Mercantil.-x-

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA